



## FE DE ERRATAS AL ANEXO N° 1 DE LAS CATEGORIAS 150CC A, B,C

Art. N° 18: FILTRO DE AIRE: Único filtro de aire permitido.

Donde dice: MARCA: BMB

Diametro de garganta: 39 mm. Posición central. Recto, sin venturi.

Diametro exterior: 77 mm.

Largo: 150mm.

Su forma es cilíndrica exterior e interior.

El mismo tendrá como identificación el logo de categoría.

Debe decir: MARCA: BMB

Diametro de garganta: 39 mm. Posición central o desplazada. Recto, sin venturi.

Diametro exterior: 77 mm.

Largo: 150mm.

Su forma es cilíndrica exterior e interior.

El mismo tendrá como identificación el logo de categoría.

FE DE ERRATAS AL Art. N° 23: CAJA DE CAMBIOS:

Donde dice:

Eje piñón: 1er. Engranaje 36d. - 2do. 28-29d. - 3er. 26d. - 4to. -24d. - 5to. 32d. -

Eje primario: 19d.- 14d.- 23d.- 25d.- 17d.-

Donde decir:

Eje piñón o secundario: 1er. Engranaje 36d. - 2do. 28 o 29d. - 3er. 26d. - 4to. -24d. - 5to. 32d.

Eje primario: 1°er. engranaje 13d.- 2do. 20d.- 3er 23d.- 4to 25d.- 5to 17d.-

La lectura de dicha redacción: 1° - 3° - 4° - 5° - 2°

Relaciones finales.

1° 36/13 = 2,769

2° 32/17= 1,882

3° 28/20= 1,400                      29/20= 1,450

4° 26/23= 1,130

5° 24/25= 0,960

DICHA RESOLUCION EN EL PRIMER CASO POR UN ERROR DEL PROVEEDOR Y EL SEGUNDO SE DEBE A UN ERROR DE TIPEO EN LA REDACCION DEL PRESENTE REGLAMENTO.



Departamento Técnico AZKRU  
Mayo 07, de 2017